

ORDENANZA N° 1035/19

VISTO:

El Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores PAICOR del Interior Provincial, firmado con fecha 20 de febrero de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Los Cocos, en el marco del Acuerdo Federal, ratificado por Ordenanza N° 983/2017;

Y habiendo transcurrido un año, de administrar los recursos del P.A.I.COR. hemos comprobado que los resultados obtenidos han sido favorables para la economía local, logrando además mejorar la calidad alimenticia según las exigencias del Programa PAICOR;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, dicho Convenio fue completado con fecha 28 de mayo de 2019, mediante la firma de la Adenda al Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR. del Interior Provincial – en el marco del Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial, creado por Decreto N° 474/16, y al Decreto Provincial N° 413/2018;

Que el Decreto Provincial N° 413/2018 aprueba “La Adenda al Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores PAICOR del Interior Provincial.-”, y la Provincia pone a cargo de los Municipios la prestación y ejecución de los servicios auxiliares en los comedores, comprometiéndose a aportar los fondos a tales fines.

Que el Acuerdo Federal prevé en su Artículo 10°, el Programa de Asistencia Integral de Córdoba - P.A.I.COR.: “Los Municipios y Comunas que no tuvieren sistema de racionamiento en cocido, podrán adherir mediante un Convenio Específico para la transferencia de los recursos necesarios a fin de llevar adelante el proceso de adquisición, elaboración, alimentación y servicios alimentarios, en marco del Programa P.A.I.COR., con acreditación automática junto a la Coparticipación.”

Que en línea con la descentralización administrativa del Estado Provincial, y en pos de tornar más eficiente y eficaz la asignación de los recursos, es que el Estado municipal, en virtud del principio de solidaridad inter - jurisdiccional y de subsidiaridad a suscripto dicho convenio.

Que en aras de dar continuidad al Programa Provincial, es que se debe crear en la órbita municipal un programa para la prestación de servicios sociales de las personas afectadas a servicios auxiliares de PAICOR, fomentando la instrucción, experiencia y formación para promover la futura inserción laboral.

Que con este Programa se permite la generación de experiencia e instrucción que mejora las probabilidades de inserción laboral, permitiendo atenuar la situación de precariedad económica en que se encuentran las personas desempleadas, permitiéndoles acceder a programas de servicios comunitarios ejecutados en el marco de las instituciones educativas.

Que el programa se destinará a paliar el desempleo y estimular la formación para el trabajo de nuestra gente, promoviendo la ocupación y la preparación en aptitudes y capacidades que faciliten la incorporación al mercado laboral regional, todo ello en colaboración con la administración provincial, la que además de financiar el programa aprobará la incorporación de futuros beneficiarios del Programa Auxiliares Escolares cumplimentando los requerimientos y perfiles que la Provincia defina, en un todo de acuerdo al anexo del Decreto N° 413/2018.

Que todos los niveles de Estado son responsables de promocionar y fomentar los regímenes ocupacionales, como un modo de dignificar la actividad humana, y permitir el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- CREESE el Programa de AUXILIARES DE COCINA DE COMEDORES ESCOLARES AÑO 2019”, a partir del 1 de junio de 2019, que se llevará a cabo en el marco del Acuerdo Federal, ratificado por Ordenanza N° 983/2017, Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial, creado por Decreto N° 474/16, y al Decreto Provincial N° 413/2018, y consecuentemente Ratificase el Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores PAICOR del Interior Provincial, firmado con fecha 20 de febrero de 2018, y su respectiva Adenda de fecha 28 de mayo de 2019, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Gobierno Provincial que como anexo I forman parte de la presente.

Artículo 2°.- El Programa tendrá por objetivo atenuar la situación de precariedad económica en que se encuentran personas desempleadas, a través de la prestación de servicios comunitarios ejecutados dentro del comedor PAICOR de nuestra localidad de Los Cocos.

Artículo 3°.- La Municipalidad de Los Cocos firmara convenio con cada beneficiario, actuando como persona jurídica de derecho público, dada la excepcionalidad de la necesidad por su carácter temporario, eventual o estacional, así como la modalidad de la actividad para la que se efectúa y en consecuencia las tareas a prestarse, requiere y justifica la presente modalidad contractual administrativa, de empleo público no permanente dentro del ámbito del derecho público, el que regula la dependencia jerárquica, disciplinaria, funcional y técnica del beneficiario, así como el carácter público de su vinculación.

Artículo 4°.- Los beneficiarios serán los que se determinen en función de la cláusula tercera y cuarta del convenio de Adenda Anexo I, Decreto N° 413/18.

Artículo 5°.- Los servicios se prestarán en módulos de cinco horas diarias, y estarán condicionados a la efectiva transferencia por el Estado Provincial de los fondos para su sostenimiento.

Artículo 6°.- Los beneficiarios gozarán de la cobertura de salud que dispone el Estado Provincial, mediante Convenio Municipios/Comunas con la A.PRO. S.S. "Afiliación de Auxiliares de Cocina en Comedores Escolares. La Municipalidad contratará para cada beneficiario un seguro de accidentes personales.

Artículo 7°.- El programa otorgará a cada beneficiario una ayuda económica en concepto de asignación solidaria de carácter no remunerativo, consistente en la suma que será afectada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, en función de la cantidad de módulos horarios asignados y los recursos que a tal efecto ponga a disposición la provincia.

De acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 474/2016, y 413/2018, la erogación será afrontada con los recursos previstos por el Estado Provincial que se transfieran al Estado Municipal a tales fines. El Municipio podrá asignar los recursos enviados por el Estado Provincial para el Programa, al pago de las ayudas económicas, los costos de la cobertura de salud y seguro de accidentes personales de cada beneficiario.

Artículo 8°.- El periodo de servicios comunitarios será hasta el 31/12/2019, prorrogable, pudiendo disponerse las altas y bajas que fueran necesarias en función de las necesidades que determine el Departamento Ejecutivo, y con la conformidad de la autoridad provincial según la Cláusula Cuarta del Anexo I del Decreto Provincial N° 413/18.

Artículo 9°.- El presente programa tendrá vigencia, mientras persista el acuerdo y las efectivas asignaciones de recursos por parte del estado provincial para su financiamiento.

La condición de beneficiarios no generará relación laboral alguna con el municipio. La relación preexistente de los beneficiarios con el Estado Provincial es de responsabilidad exclusiva de éste, dado que el municipio no ha tenido intervención ni participación alguna en las relaciones jurídicas anteriores.-

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 30 de mayo de 2019

ORDENANZA 1035/19

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS
Secretaria del C.D.

MARCOS FEDERICO GIBSON
Presidente del C.D.

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 183/2019, del 31 de mayo de 2019.-

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal